CONTRATO Nº 21/2016
LDC Nº 013/2016 "CONSTRUCCION DE UN VESTUARIO PARA EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPE" ID Nº 307315.

En la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diez y seis, entre la Municipalidad de Caacupé, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ayala solis e/ Boquerón y Alberdi, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor LIC. DIEGO A. RIVEROS G. y el Secretario General Sr. LIC. SAMUEL GOMEZ, por una parte; y por la otra parte, la Empresa CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES con RUC: 3429919-0, domiciliado en la ciudad de Caacupé, suscriben el presente Contrato para la "**CONSTRUCCION DE UN VESTUARIO PARA EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPE**", que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520-30-01 GENUINO del Presupuesto de la Municipalidad de Caacupé para el Ejercicio 2016.----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Caacupé, contrata los servicios de la firma CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES con RUC: 3429919-0 para la "**CONSTRUCCION DE UN VESTUARIO PARA EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPE**", por un monto de Gs. 42.136.250.- (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M.. N° 930/2016 del 11 de Mayo de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

A) Contrato
B) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o aclaraciones.
C) Las Instrucciones a los oferentes (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones
D) La oferta del Proveedor.
E) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: En caso de Contradicción o Discrepancia entre los documentos que forman parte Integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el Orden anunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia 30 (treinta) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra "**CONSTRUCCION DE UN VESTUARIO PARA EL CLUB TTE. FARIÑA DE CAACUPE**", es de 20 (veinte) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: Declaración Jurada. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 30 (treinta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.
No se otorgara anticipo, los pagos serán con la presentación de certificados por trabajos realizados en la Obra. La empresa deberá presentar el certificado de obra con su factura correspondiente el mismo se remitirá a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Caacupé a fin de que se realice el Informe de Fiscalización correspondiente dentro de los 6 (seis) días posteriores a la presentación del certificado se procederá al pago correspondiente por los trabajos realizados.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la [illegible] definitiva.----------

Lic. Diego Armando Riveros Gonzalez
Intendente
Municipalidad de Caacupé

Cj Fernandez Construcciones
Caacupé - Paraguay

La Recepción Provisoria deberá ser solicitada a los 20 (veinte días) a partir de la firma del contrato, y la Recepción Definitiva se emitirá a los 10 (diez días) posteriores de haber emitido el Acta de Recepción Provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL

LIC. SAMUEL GOMEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS
Intendente Municipal

C.J. Fernández Construcciones
Caacupé - Paraguay

SR. CRISTIAN FERNANDEZ
EMPRESA CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES
RUC: 3429919-0

ANEXO "A"

Cuadro de precios adjudicados

CUADRO COMPARATIVO						CJ FERNANDEZ CONSTRUCCIONES	
Nº	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	REPLANTEO Y MARCACION	M2	40,25	M2	5.000	201.250
2	72131601-003	EXCAVACION C.P.B.C.	M3	7,7	M3	50.000	385.000
3	72131601-003	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3	7,7	M3	290.000	2.233.000
4	72131601-005	MAMPOSTERIA NIVELACION DE 0,30M	M3	10	M3	100.000	1.000.000
5	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL	ML	21,5	ML	20.000	430.000
6	72131601-005	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE 0,15M (PARA REVOQUE)	M2	82	M2	30.000	2.460.000
7	72131601-015	PILAR DE LADRILLO COMUN 0,30X0,30M	ML	5,4	ML	150.000	810.000
8	72131601-007	TECHO DE TEJAS TIPO ESPAÑOLA PEND. 30%	M2	46	M2	110.000	5.060.000
9	72131601-008	REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR	M2	164	M2	25.000	4.100.000
10	72131601-009	CONTRAPISO DE HP DE CASCOTE	M2	36	M2	35.000	1.260.000
11	72131601-009	CARPETA PARA PISO DE PORCELANATO	M2	36	M2	28.000	1.008.000
12	72131601-009	PISO TIPO PORCELANATO	M2	36	M2	180.000	6.480.000
13	72131601-008	ZOCALO DE PORCELANATO	ML	21	ML	40.000	840.000
14	72131601-008	REVESTIMIENTO DE AZULEJOS	M2	35	M2	55.000	1.925.000
		ABERTURAS					0
15	72131601-014	PUERTA TIPO TABLERO 0,80X2,10M	UNIDAD	1	UNIDAD	1.100.000	1.100.000
16	72131601-014	PUERTA DE MADERA TIPO PLACA 0,80X2,10M	UNIDAD	1	UNIDAD	800.000	800.000
17	72131601-014	VENTANA TIPO BALANCIN 0,90X0,40M	UNIDAD	2	UNIDAD	100.000	200.000
18	72131601-014	VENTANA TIPO BALANACIN 0,60X0,40M	UNIDAD	1	UNIDAD	80.000	80.000
		PINTURAS					0
19	72131601-012	DE PARED INTERIOR AL LATEX	M2	50	M2	30.000	1.500.000
20	72131601-012	DE PARED INTERIOR AL LATEX	M2	73,5	M2	50.000	3.675.000
21	72131601-012	DE ABERTURAS DE MADERA AL BARNIS	M2	8	M2	23.000	184.000
22	72131601-012	DE ABERTURAS METALICAS CON SINTETICO	M2	1	M2	23.000	23.000
23	72131601-012	DE TECHO AL BARNIZ	M2	46	M2	27.000	1.242.000
		INSTALACION SANITARIA					0
24	72131601-011	S.S.H.H. TIPO DE SERVICIO	GL	1	GL	900.000	900.000
25	72131601-011	DUCHAS	GL	1	GL	500.000	500.000
26	72131601-011	REGISTROS DE 40X40 CM	UNIDAD	2	UNIDAD	120.000	240.000
		PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS					0
27	72131601-001	S.S.H.H. TIPO DE SERVICIO	GL	1	GL	850.000	850.000
28	72131601-001	DUCHAS ELECTRICAS	UNIDAD	5	UNIDAD	110.000	550.000
29	72131601-001	VIDRIOS DE 4 M.M	M2	1	M2	100.000	100.000
30	72131601-001	INSTALACION ELECTRICA	GL	1	GL	900.000	900.000
31	72131601-001	IMPREVISTOS Y ROTURAS	GL	1	GL	650.000	650.000
32	72131601-013	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	GL	450.000	450.000
		TOTAL:					**42.136.250**

SON GUARANIES: Cuarenta y dos millones ciewnto treinta y seis mil doscientos cincuenta.----------

C.J. Fernández Construcciones
Caacupé - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENCIA · CAACUPE

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente
Municipalidad de Caacupé

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL